

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 654

XI LEGISLATURA

7 de septiembre de 2021

SUMARIO

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

- 11-21/PNLC-000188, Proposición no de ley relativa a la declaración de Monumento Natural de Andalucía del sistema de cabezos de Huelva (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 3
- 11-21/PNLC-000190, Proposición no de ley relativa a la ampliación en un tercer carril de la autopista AP-4 o, en su caso, desdoble de la carretera Nacional IV (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 6
- 11-21/PNLC-000191, Proposición no de ley relativa a la modificación del Decreto 429/2008, de 29 de julio, por el que se declara la Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA) de Alto Guadiato (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 8
- 11-21/PNLC-000192, Proposición no de ley relativa a la Orden General de Vedas 2021/22, en la que se establece el cupo cero de capturas para la tórtola (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 13
- 11-21/PNLC-000193, Proposición no de ley relativa a las medidas para evitar el encarecimiento de la factura de la electricidad para personas con discapacidad que requieran del uso de tecnologías y recursos para la vida independiente (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 16
- 11-21/PNLC-000194, Proposición no de ley relativa al cierre del centro de estancias diurnas en el municipio de Fiñana (Almería) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 20
- 11-21/PNLC-000195, Proposición no de ley relativa a la universalidad y gratuidad del Servicio Andaluz de Teleasistencia (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 654

XI LEGISLATURA

7 de septiembre de 2021

- 11-21/PNLC-000196, Proposición no de ley relativa a la nueva carretera de acceso al puerto de Garrucha (Almería) desde la A-7 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 26
- 11-21/PNLC-000197, Proposición no de ley relativa al desdoble de la carretera A-471 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 28
- 11-21/PNLC-000198, Proposición no de ley relativa al apoyo y mejora en el diagnóstico y tratamiento de enfermos de COVID persistente o Long COVID (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 30
- 11-21/PNLC-000199, Proposición no de ley relativa a la dinamización y a las ayudas para los centros comerciales abiertos de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 33
- 11-21/PNLC-000200, Proposición no de ley relativa a la gestión y situación presupuestaria del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife (Granada) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 36
- 11-21/PNLC-000201, Proposición no de ley relativa a la implantación del Grado de Medicina en la Universidad de Almería (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 38
- 11-21/PNLC-000202, Proposición no de ley relativa al restablecimiento de los servicios de trenes de cercanías en la provincia de Málaga (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40
- 11-21/PNLC-000203, Proposición no de ley relativa a la retirada del Anteproyecto de la nueva Ley de Patrimonio Histórico Español (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 42
- 11-21/PNLC-000204, Proposición no de ley relativa a promover la conexión ferroviaria de Marbella (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 44

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

- 11-21/APC-001994, Solicitud de comparecencia del director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA ante la Comisión sobre la Discapacidad en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 46

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO Y PONENCIAS DE ESTUDIO

- Designación de miembros de Comisiones en representación del Grupo Parlamentario Vox en Andalucía 47

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

11-21/PNLC-000188, Proposición no de ley relativa a la declaración de Monumento Natural de Andalucía del sistema de cabezos de Huelva

Presentada por el G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de septiembre de 2021

Orden de publicación de 2 de septiembre de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Unidas Podemos por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, relativa a la declaración de Monumento Natural de Andalucía del sistema de cabezos de Huelva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cabezos de Huelva conforman un único sistema patrimonial de interés geológico, paleontológico, histórico y paisajístico. Junto con el estuario de los ríos Tinto y Odiel onubense y sus esteros y marismas, se constituyen en los valores más significativos de la ciudad, generando un paisaje rico y variado.

Los cabezos son parte de la identidad onubense, una herencia recibida tras millones de años y que estamos obligados a dejar a las generaciones futuras. Los valores de nuestros cabezos como patrimonio natural y cultural son una cuestión incontrovertible, son auténticas señas de identidad de la ciudad pues han conformado la fisonomía de la misma desde sus orígenes milenarios, no sólo como ciudad hace unos tres mil años, sino como lugar de ocupación hace más de cinco mil años. A los anteriormente aludidos valores culturales hay que añadirles sus excepcionales valores naturales, geológicos y paleontológicos, donde encontramos con facilidad y a simple vista restos fósiles de fauna marina de hace millones de años; también reúne importantes valores ambientales como espacio natural que también sirve para atemperar las temperaturas extremas, sobre todo en nuestros largos días calurosos del verano, encontrándose llenos de biodiversidad, con unos indiscutibles valores paisajísticos, siendo fácilmente integrables como espacios verdes libres en la trama urbana de la ciudad.

Desde fines del siglo XIX se han perdido varios de ellos, como el del Molino de Viento, pero es particularmente en los últimos decenios cuando esta agresión se ha multiplicado exponencialmente, ha desaparecido el del Pino hemos transformado de forma irreversible el grupo de La Esperanza y el de San Pedro está prácticamente oculto tras altos edificios. Por desgracia, tenemos que lamentar la situación terminal a la que el planeamiento vigente condena los tres últimos que nos quedan en el centro urbano y que no han sido aún salvajemente agredidos: los cabezos de La Joya, Mondaca y Roma.

Además de ello, las particularidades y peculiaridades de este lugar emblemático de la ciudad se enriquecen aún más, ya que La Joya y Roma, junto a Mondaca, con su singularidad geológica, suponen una muestra singular que se constituye como Patrimonio Natural Urbano, referentes visuales únicos, y contenedores de unos valores y significantes de gran calado que superan lo arqueológico, pues, como valor añadido, en su sustrato geológico, albergan una rica fauna marina fósil, con una diversidad y calidad paleontológica reconocidas científicamente, y de indudable valor natural, como así atestiguan los múltiples restos de balenópteros recuperados y documentados.

Del mismo modo, los cabezos de Huelva son testimonio vivo de un paisaje y de unos modos de vida tradicionales de la ciudad de Huelva, testimonio y valores que por desgracia en los últimos decenios se están eliminando, de forma inclemente y rotunda, de su perfil urbano y de nuestro imaginario colectivo, y que por sus valores son testigos mudos de la milenaria historia de esta ciudad y del paso del hombre por ella, siendo contenedores de un registro e información del pasado que puede y debe brindarnos oportunidades para ayudar a reconocerlos.

Por desgracia, el PGOU vigente de Huelva entraña un grave riesgo para la perdurabilidad de este sistema patrimonial complejo que conforman nuestros cabezos. No podemos por ello aspirar a conformarnos sólo con conservar una parte del grupo conquero, que ni siquiera se mantendría completo con el planeamiento vigente, ya que el extremo sur del paleo-acantilado, el de Mondaca, también se pretende amputar y esconder tras altísimos edificios, tal y como podemos apreciar y sufrir en el cabezo de San Pedro. De tal manera que hoy, pese a las protestas ciudadanas y su amplio eco en los medios de comunicación, sufrimos un PGOU que para nada concuerda con las determinaciones sobre el valor social del patrimonio cultural que se establece en el Convenio Europeo del Paisaje, el Convenio de Faro y que, por otro lado, reniega de la propia Ley andaluza del Suelo de 2002, donde se determina evitar la presión urbanística en espacios como nuestros cabezos, ya que en ellos confluyen valores especiales naturales, culturales, ambientales o paisajísticos mejor a través de su apropiada lectura histórica.

Hoy la ciudadanía ha centrado el foco de atención en una problemática similar que afecta a los cabezos de Huelva. A dichas reivindicaciones hay que sumar las del Defensor del Pueblo Andaluz, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, el Instituto Geológico y Minero de España, especialistas de más de 40 centros de investigación —incluidos varios catedráticos de la Universidad de Huelva—. Los planes urbanísticos previstos sobre nuestros cabezos suponen una agresión irreversible a estos cabezos y a sus valores naturales, culturales, ambientales y paisajísticos, tal y como definen las instituciones, especializadas e independientes, que referimos en el párrafo anterior.

Sin embargo, el empeño de diversos colectivos ciudadanos, que están llamando la atención de propios y extraños con sus reivindicaciones para no perder estos referentes urbanos de nuestra ciudad, justo ahora,

en un momento en que la crisis económica, junto a la pandemia, han devenido en un decaimiento de aquella febril burbuja inmobiliaria que ha arrasado buena parte de estos cabezos.

Estas deberían quedar totalmente liberadas de cargas urbanísticas y que, por el contrario, sea el lugar elegido como área de interpretación patrimonial de la ciudad de Huelva. Un lugar perfecto desde el que poder no sólo conocer sino reconocer las señas de identidad de la ciudad, pues alberga en sus arenas los valores históricos, naturales, paisajísticos y culturales más importantes para los onubenses.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a declarar Monumento Natural de Andalucía el sistema de cabezos de Huelva.

Parlamento de Andalucía, 20 de julio de 2021.
La portavoz del G.P. Unidas Podemos por Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

11-21/PNLC-000190, Proposición no de ley relativa a la ampliación en un tercer carril de la autopista AP-4 o, en su caso, desdoble de la carretera Nacional IV

Presentada por el G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de septiembre de 2021

Orden de publicación de 2 de septiembre de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, relativa a la ampliación en un tercer carril de la autopista AP-4 o, en su caso, desdoble de la carretera Nacional IV.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 31 de diciembre de 2019 fue la fecha histórica que señaló la finalización de la concesión del peaje de la autopista AP-4, que gravaba la única conexión por doble vía entre las provincias de Sevilla y Cádiz. Originalmente dicha carretera no tenía la demanda suficiente para construir una autopista. Sin embargo, en 1968, como consecuencia de la construcción de un puerto de contenedores en Cádiz, se concibió necesario ampliar la conexión viaria hasta Sevilla, dando así origen a la concesión, siendo la primera autopista de peaje construida en el sur de España y cuyo pago ascendía a 7,45 euros por vehículo y trayecto.

En los últimos tiempos de vigencia del peaje en la autopista AP-4 circulaban de media entre 20.000 y 25.000 vehículos al día, lo que suponía un tránsito de más de 7 millones de vehículos al año. Como alternativa para recorrer el mismo itinerario, estaba la Nacional IV (N-IV), que, a pesar de disponer nada más que de un único carril por sentido, era usada diariamente por miles de trabajadores, autónomos y pequeños empresarios que evitaban así sobrecostes en sus servicios. Sin embargo, la liberalización del peaje de la AP-4 ha corroborado algo que se auguraba: el aumento del tráfico por esta vía y un descenso de vehículos por la antigua Nacional, la A-4. Dicho incremento no es sólo de turismos, sino también de vehículos pesados, autobuses y camiones, que son los que en mayor grado han aumentado su presencia, lo que en definitiva ha supuesto el incremento

del tránsito de vehículo, en general, en un 30% más con respecto al mismo período del año anterior, registrándose una circulación media de unos 35.000 vehículos al día.

Y estos números no han llegado a sus máximos, entre otras razones por las restricciones a la movilidad en 2020, así como por las limitaciones actuales de aforos y horarios que sufre la hostelería, lo que ha propiciado que el tránsito turístico a las costas, y en este caso con destino a las playas de la provincia de Cádiz, no alcance los niveles de años anteriores.

Además, se da la circunstancia de la cancelación por parte de Marruecos de la operación Paso del Estrecho, lo que incrementaría aún más el número de vehículos, de modo que esa cifra de 35.000 vehículos diarios podría subir perfectamente hasta 45.000, cantidad muy lejana a la que es capaz de soportar esta vía y que ya en la actualidad provoca atascos kilométricos que han dado lugar incluso a una duración de hasta tres horas del recorrido del trayecto, sufriendo continuas interrupciones.

Así mismo, este año no se han celebrado los Carnavales de Cádiz, así como tampoco han tenido lugar procesiones en Semana Santa y la consiguiente operación salida fue muy inferior en número al tránsito habitual, al igual que ha ocurrido con el Gran Premio de Motociclismo de Jerez de la Frontera, donde las limitaciones de aforo y concentraciones han hecho que el número de espectadores y de traslados haya sido notablemente menor.

Por contra, observamos cómo la actuación del Gobierno de España, lejos de buscar la solución a esta problemática, ha sido la de proponer en las últimas semanas la implantación de una tasa simbólica a las autovías como sistema de financiación alternativo para el mantenimiento de infraestructuras, a pesar de la recaudación anual de unos 21.000 millones de euros a través de las tasas de hidrocarburos, entendiéndose que ya es una contribución «suficiente» para el mantenimiento de las infraestructuras españolas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía muestra su parecer favorable a que el Gobierno de España promueva en la autopista AP-4 la realización de un tercer carril en ambos sentidos de circulación, para adecuarla al tránsito real de vehículos que soporta de forma diaria en la actualidad, o, en su caso, proceda a realizar el desdoble de la antigua N-IV, logrando una vía de doble carril por cada sentido, que sirva como alternativa y alivio del tránsito saturado de vehículos por la antigua AP-4.

Parlamento de Andalucía, 20 de julio de 2021.

El portavoz del G.P. Ciudadanos,

Sergio Romero Jiménez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN**

11-21/PNLC-000191, Proposición no de ley relativa a la modificación del Decreto 429/2008, de 29 de julio, por el que se declara la Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA) de Alto Guadiato

Presentada por el G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de septiembre de 2021

Orden de publicación de 2 de septiembre de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, relativa a la modificación del Decreto 429/2008, de 29 de julio, por el que se declara la Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA) de Alto Guadiato.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La zona norte de la provincia de Córdoba que comprende el enclave ZEPA Alto Guadiato está sumergida en un abandono de las explotaciones agrícolas y ganaderas debido a la falta de rentabilidad, casi nulo relevo generacional e impedimentos legislativos para llevar a cabo la reconversión y modernización de sus explotaciones agrarias.

El principal problema parte de las extensiones de estas explotaciones agrícolas. Las grandes explotaciones que simultanean ganadería y agricultura normalmente, debido a su dimensión, cuentan con mano de obra externa a la propiedad de su base territorial que, de una u otra manera, hacen rentables las mismas. Por otro lado, las propiedades de pequeñas explotaciones están casi en su totalidad arrendadas "al tercio", con empresas de servicios agrícolas o en arrendamiento a terceros debido a que por su pequeña extensión no las hacen viables económicamente.

Como ejemplo, y según los indicadores económicos utilizados por la Administración andaluza para el estudio de la viabilidad económica de una explotación agrícola/ganadera, nos encontramos los siguientes ejemplos sobre explotaciones agrícolas/ganaderas tradicionales en la comarca del Valle del Guadiato:

EXPLOTACIÓN	ANIMALES (cabezas)	SUPERFICIE (hectáreas)
Ovino extensivo	500	72

EXPLOTACIÓN	ANIMALES (cabezas)	SUPERFICIE (hectáreas)
Vacuno extensivo	50	50
Cerdo ibérico cebo	780	65
Cerdo ibérico montanera	72	200
Cereal seco		115

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

En cuanto a explotaciones de cultivos permanentes, las necesidades del tamaño de la explotación son:

EXPLOTACIÓN	SUPERFICIE (HECTÁREAS)
Olivar tradicional	
Secano	12,5
Regadío	9
Olivar intensivo	
Secano	10,45
Regadío	7,98
Almendra	
Secano	15,22
Regadío	8,32
Pistachero	
Secano	13,14
Regadío	9,36

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Estos valores indicados en ambas tablas son las superficies y/o número de animales necesarios para obtención de una UTA (Unidad de Trabajo Agrícola), valor que indica las superficies y cabezas de ganado que originan el trabajo de una persona al cabo del año.

Como se observa claramente, las explotaciones de cultivos permanentes necesitan una superficie mucho menor para que sean técnica y económicamente viables, en comparación con explotaciones tradicionales de cereal de secano y de ganadería extensiva, lo que supone un enorme hándicap para la comarca del Guadiato afectada por la ZEPA.

La Administración debe tener en cuenta estos datos para incentivar la instalación de nuevos agricultores en la zona y valorar el esfuerzo económico, de búsqueda de base territorial o de pequeñas parcelas en propiedad a la hora de que un agricultor se quiera instalar con una nueva explotación o una reestructuración de la que tenga en la actualidad para hacer viable económicamente su futuro.

El problema de esta comarca es la legislación vigente a nivel autonómico, al estar en una zona Red Natura 2000 y ZEPA que hace casi imposible, por culpa de la legislación vigente, la búsqueda de nuevas alternativas de instalaciones de jóvenes agricultores, resultando una superficie afectada de 34.000 hectáreas entre los municipios de Fuente Obejuna, Los Blázquez, La Granjuela y Valsequillo.

Uno de los puntos expresados en los «Objetivos específicos» en el artículo 3 de este Decreto especifica: «... Arbitrar medidas de orden administrativo que contribuyen al mantenimiento de la rentabilidad que tienen los aprovechamientos extensivos tradicionales, así como el desarrollo de otras opciones económicamente viables, siempre y cuando sean compatibles con la finalidad de este Decreto». Sin embargo, este objetivo no se está cumpliendo.

Las limitaciones por la aplicación de la legislación autonómica vigente convierten a la zona de influencia de la ZEPA Alto Guadiato en una zona de mínimo desarrollo de cultivos alternativos al tradicional, lo que hace que muchas de las explotaciones no sean económicamente viables.

La legislación actual debe someterse a un proceso de revisión y modernización, a la par de la aparición de nuevas tecnologías y cultivos alternativos de gran expansión en la actualidad en nuestra comunidad y a nivel estatal (Extremadura y Castilla la Mancha y zonas andaluzas fuera de ZEPA).

La aparición de nuevos cultivos alternativos, como los frutos secos, que por su agronomía hacen que esta zona sea idónea por las necesidades del cultivo (horas frío, horas calor, adaptación a secanos, etc.) deben permitir una adaptación de la norma para la implantación de nuevas empresas agrarias en la comarca.

La limitación de densidades de plantación recogidas en el Anexo III del Decreto 429/2008, que indican una densidad máxima de 100 pies/hectárea, hacen inviable la rentabilidad de estos nuevos cultivos y de cualquier cultivo leñoso.

Como se describe en las Disposiciones Generales del Decreto, «... el que la casi totalidad de las especies esteparias propias del occidente andaluz está representada en estas zonas se debe en gran medida a las buenas prácticas de los agricultores y ganaderos...», por lo que hasta el momento de la creación de la zona ZEPA han sido los ganaderos y agricultores los que, por los medios culturales de explotación de los recursos, han hecho posible un modelo de paisaje beneficioso para aves esteparias, y, por tanto, no se entienden las limitaciones que en la actualidad sufren para la elaboración de nuevos proyectos de modernización de cultivos y de explotaciones ganaderas..

El establecimiento de nuevas plantaciones alternativas requiere de una preparación exhaustiva antes de su plantación, ya que, en el caso del almendro y el pistachero, la reserva de plantas en los viveros se hace de año natural al año siguiente de entrega, así como la preparación de labores del suelo (subsulado, alomado...),

por lo que el agricultor que quiera establecer una nueva plantación no puede esperar a las resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental (AAU), ya que pasarían años desde una comunicación a la Administración a una resolución favorable o desfavorable. La agricultura hoy en día es dinámica y no puede verse afectada por la burocracia institucional, que es la causante de la falta de oportunidades.

Para tratar de reducir la burocracia existente en la legislación dependiente de la Administración andaluza, los plazos de resolución y los costes asociados a los agricultores/ganaderos, se hace urgente la revisión del Decreto 429/2008, del 29 de julio.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar la modificación del Decreto 429/2008, de 29 de julio, por el que se declaran las Zonas de Especial Protección para las Aves Campiña de Sevilla y Alto Guadiato, en el siguiente sentido:

1. MODIFICACIÓN DEL PUNTO 1 DEL ANEXO III DEL DECRETO 429/2008, DE 29 DE JULIO, QUEDANDO REDACTADO COMO SIGUE:

1. Transformación de cultivos herbáceos a cultivos leñosos o permanentes.

a) En Zona Sensible: en explotaciones con superficie igual o menor a 25 ha, el cambio a cultivo permanente que represente menos del 50% de la superficie y, en su caso, adoptar los datos mínimos de superficie para la generación de 1 UTA (con marcos de plantación con densidad mínima económicamente viables de 200 pies/ha en seco y 260 en regadío), con establecimiento de cubierta vegetal natural o sembrada (en las calles) en el periodo de comienzo del invierno a final de primavera. Las superficies mínimas necesarias calculadas para la implantación de jóvenes agricultores estarían exentas de cumplir el 50% de la explotación sin transformar para la obtención de 1 UTA (ejemplo: explotación de 20 ha que requiere 13 ha de cultivo de olivar).

b) Fuera de Zona Sensible: en explotaciones con superficie de entre 25 y 50 ha, cambio a cultivo permanente que represente menos del 50% de la explotación con marco de plantación de 200 pies/ha en seco y 260 pies/ha en regadío, con establecimiento de cubierta vegetal natural o sembrada (en las calles) en el periodo de comienzo del invierno a final de primavera.

c) Cambio de uso en explotaciones de superficies menores de 10 ha tanto en Zonas Sensible como no Sensibles.

2. MODIFICACIÓN DEL PUNTO 4 DEL ANEXO III DEL DECRETO 429/2008, DE 29 DE JULIO, QUEDANDO REDACTADO COMO SIGUE:

4. Infraestructuras de generación de energía solar:

Infraestructuras de producción de energía fotovoltaica, como sustitución o no de combustibles fósiles, como fuente de energía para autoconsumo en instalaciones ganaderas o agrícolas ya establecidas, estableciéndose en todo momento dentro de un perímetro de 100 metros de edificaciones existentes (pozos o sondeos, naves, instalaciones...).

3. MODIFICACIÓN DE LOS APARTADOS A, B Y C DEL PUNTO 1 DEL ARTÍCULO 11, QUEDANDO REDACTADOS COMO SIGUE:

No serán sometidos a AAU (Autorización Ambiental Unificada) los siguientes supuestos:

a) Transformación de cultivos herbáceos a cultivos leñosos o cultivos permanentes: presentación de comunicación junto a Memoria Técnica Justificativa de estos cambios (salvo supuestos modificados en Anexo III)

a.1) En Zonas no Sensibles en explotaciones con superficie igual o menor a 50 ha, posibilidad de ocupar hasta un máximo del 80% de la explotación de cambio de cultivo, adaptando la explotación al «modelo mosaico», alternando parcelas de cultivos permanentes con siembra de cereal/leguminosa sin cosechar.

a.2) En Zonas No Sensibles, posibilidad de ocupar el 100% de la superficie de la explotación hasta 50 ha y en Zonas Sensibles de hasta 20 ha cuando la explotación a establecer se realiza como cultivo ecológico o producción integrada.

a.3) Aumento de la superficie de cambio de uso recogidas en el Anexo III, en proporción al número de UTA creadas (hasta un máximo de 2) para una instalación de joven agricultor (ejemplo: explotación de 30 ha y generación de 2 UTA que necesitan 25 ha en el caso del olivar seco, 26 ha en caso de pistachero seco o 30,5 ha en caso de almendro seco, superando el 50% de transformación de la explotación).

b) Las transformaciones agrarias que impliquen una intensificación del método de cultivo mediante implantación de sistemas de riego: presentación de comunicación junto a Memoria Técnica Justificativa sobre implantación de sistemas de riego por goteo (en superficie o enterrado), en superficies de cultivos permanentes/herbáceos/hortícolas para superficies establecidas en la concesión de agua de riego de la cuenca hidrográfica otorgante o pendiente de resolución, tanto para uso agrícola o ganadero, con anterioridad a la solicitud de cambio de uso o plantaciones establecidas antes de la aprobación de este Decreto.

c) Las obras de construcción o edificación de nueva construcción en el entorno de explotaciones agrícolas o ganaderas ya establecidas (ampliación de instalaciones de obra, alambradas, acopio de agua...). Presentación de comunicación junto a Memoria Técnica Justificativa.

Parlamento de Andalucía, 19 de julio de 2021.

El portavoz del G.P. Vox en Andalucía,
Manuel Gavira Florentino.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

11-21/PNLC-000192, Proposición no de ley relativa a la Orden General de Vedas 2021/22, en la que se establece el cupo cero de capturas para la tórtola

Presentada por el G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de septiembre de 2021

Orden de publicación de 2 de septiembre de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, relativa a la Orden General de Vedas 2021/22, en la que se establece el cupo cero de capturas para la tórtola.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En agosto de 2019, el Reino de España recibió un aviso de infracción, por parte de la UE, por no garantizar la conservación de la tórtola, justificada en no haber remitido toda la información sobre la población de la tórtola en las zonas de protección especial, no haber designado los lugares más adecuados para la protección de la tórtola y no haber asegurado que la caza de la tórtola cumpla con el principio de utilización razonable.

En enero de 2021, la Comisión Europea elaboró un dictamen dirigido a España por incumplimiento de las obligaciones relativas a la conservación de las aves silvestres previstas en el Plan de Gestión Europeo de la Tórtola. En dicho dictamen, la Comisión observa que la información genérica presentada por España no detalla ni las medidas, ni la financiación asignada, ni el nivel de aplicación sobre el terreno, ni su eficacia para invertir la situación de las zonas que albergan poblaciones de tórtola común.

El dictamen de la Comisión detalla la intervención de cada una de las comunidades autónomas afectadas y, respecto a Andalucía, afirma que «a falta de respuesta de esta comunidad, la Comisión ha analizado el Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía. El plan contiene varias medidas que podrían ser útiles para la conservación y mejora del hábitat común: inversión en activos físicos, inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques y agroambiente y clima. Algunas de las medidas están dirigidas a sistemas y hábitats agrícolas utilizados por la tórtola común, como las dehesas y los

olivares, e incluyen actividades que pueden ser pertinentes, como el establecimiento de setos y bosques islas rodeados por tierras de cultivo, humedales, etc.».

El dictamen continúa: «Esta comunidad autónoma, sin embargo, no ha facilitado información sobre el nivel de aplicación de esas medidas; por ejemplo, qué actuaciones específicas se han llevado a cabo y dónde». «El mero hecho de que en el PDR exista la posibilidad de financiar esas medidas no significa que estas se hayan establecido y se apliquen realmente con objeto de conservar esta especie».

Como vemos, la Comisión expone que, al no recibir respuesta por parte de Andalucía, se ve obligada a analizar el Programa de Desarrollo Rural, indicando además que Andalucía no ha facilitado información sobre la aplicación de las medidas, poniendo en duda el cumplimiento del mismo que no aparece garantizado.

El informe también acusa a Andalucía de no cumplir con el Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000, que debe incluir el código, el nombre y los datos de población de especies, tipo, tamaño, unidad, categoría y calidad de los datos, así como la evaluación del lugar que comprende población, grado de conservación, aislamiento y global.

Esta serie de incumplimientos ha provocado que la UE tome medidas que perjudican no sólo a los que practican la caza de la tórtola, sino que han provocado cuantiosas pérdidas económicas a los gestores de caza.

Si bien es cierto que, de 1998 a 2014, se ha producido una regresión de la población de esta especie en nuestro país del 23%, también lo es que, según datos del sistema de seguimiento de aves SACRE, desde 2014 se ha producido una estabilización y moderado incremento de la misma.

Sin embargo, este año la tórtola no se va a cazar en ninguna comunidad de España, a pesar de que la caza cumple los criterios de sostenibilidad, al permitir crecer sus poblaciones desde el año 2014. Hasta este año, en las comunidades en las que la tórtola se seguía cazando, los cazadores llevaban años implementando medidas de recuperación del hábitat y limitando la actividad a un período de 2-5 días y un cupo de 2-10 ejemplares.

En base a ello, puede afirmarse que sí se han establecido los cauces para que la caza de la tórtola respete el principio de utilización razonable exigido por la Comisión, que propone un Plan de Caza Adaptativa, estableciendo dos opciones a aplicar por España: o bien una moratoria de caza cero durante cuatro años, o bien un cupo de un 4% de la población de tórtolas, que equivale a 248.000 para la temporada 2021-2022 en el paso migratorio del oeste (España, Francia, Portugal e Italia).

La postura del Gobierno de España ha sido favorable a aceptar la moratoria de cuatro años de caza cero, lo que no es sorprendente si tenemos en cuenta que hay una propuesta desde el Ministerio para la Transición Ecológica para eliminar a la tórtola europea de la lista de especies cinegéticas.

Sin embargo, sí es sorprendente que la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que gobierna el Partido Popular y donde la Junta de Andalucía manifiesta reiteradamente su apoyo a la actividad cinegética y al mundo rural, apoye dicha medida, plasmándola en la Orden General de Vedas 2021/22, en la que se establece el cupo cero de capturas para la tórtola, en contra del criterio de la Federación Española de Caza, y también de la Federación Andaluza de Caza, que son partidarias de la segunda opción planteada por la Comisión Europea, y para defenderla ha presentado al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación una propuesta para la caza sostenible de la tórtola europea durante la temporada 2021-2022, mostrándose aún más conservadora que la propuesta europea, al reducir la captura 125.000, o sea, la mitad, correspondiendo a España un cupo máximo de 94.000.

Los datos son claros: la pérdida de hábitat es la principal causa de decrecimiento de la especie (en más de un 90% de los casos), y hasta la fecha solo los cazadores son los que han invertido recursos en recuperación de ese hábitat.

La Orden General de Vedas 2021/22 plasma la propuesta del Ministerio de Agricultura del Gobierno de España de «capturas cero» para esta especie, pese a que no existen documentos oficiales ni concluyentes que justifiquen esta moratoria, lo que demuestra que se trata de una decisión puramente ideológica de un ministerio plegado a los dictados ecologistas. En consecuencia, la Federación Andaluza de Caza ha anunciado que impugnará judicialmente la decisión de no cazar la tórtola esta temporada.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a atender la propuesta de la Federación Andaluza de Caza y a actuar en consecuencia, modificando la Orden General de Vedas 2021/22, de forma que se permita la caza de la tórtola en la actual temporada.

Parlamento de Andalucía, 22 de julio de 2021.

El portavoz del G.P. Vox en Andalucía,

Manuel Gavira Florentino.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

11-21/PNLC-000193, Proposición no de ley relativa a las medidas para evitar el encarecimiento de la factura de la electricidad para personas con discapacidad que requieran del uso de tecnologías y recursos para la vida independiente

Presentada por el G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión sobre la Discapacidad en Andalucía

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de septiembre de 2021

Orden de publicación de 2 de septiembre de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión sobre la Discapacidad en Andalucía, relativa a las medidas para evitar el encarecimiento de la factura de la electricidad para personas con discapacidad que requieran del uso de tecnologías y recursos para la vida independiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la liberalización del sector eléctrico, y especialmente desde finales del año 2020 hasta la fecha, el precio del mercado mayorista de la electricidad en España está marcando precios desorbitados e inasumibles para las economías de los consumidores y de las empresas españolas. En estos meses estamos afrontando la factura eléctrica más cara de la historia de nuestro país.

Así, el pasado 1 de junio de 2021 entró en vigor la nueva estructura de peajes y cargos, que ha afectado de manera sustancial a la factura eléctrica de los hogares y empresas. La principal novedad consiste en que los consumidores domésticos con una potencia contratada hasta 15 kW pasan a tener precios diferenciados por tramos horarios (punta/valle/llano), tanto para la potencia como para el consumo, de manera que el consumo eléctrico en periodos punta tenga un coste más elevado que el consumo en horas valle.

El principal motivo de esta reforma no es abaratar de forma directa el coste para los hogares, sino mandar las «señales adecuadas» a los consumidores. Se pretende, así, incentivar el traslado del consumo eléctrico desde las horas de máxima demanda eléctrica (horas punta) a otras en las que las redes de transporte y distribución se encuentran menos saturadas (horas valle). La búsqueda de una mayor eficiencia en el uso de la infraestructura energética es un objetivo legítimo y, de hecho, necesario. No obstante, un buen regulador

debe también tener en cuenta el impacto y contexto en el que se toman estas medidas y que el fomento del ahorro y el autoconsumo no está al alcance de todos los hogares por igual.

Asumir la responsabilidad que ahora se le traslada al consumidor de distribuir su consumo y trasladarlo a las horas valle requiere, en muchos casos, del uso de infraestructura y electrodomésticos eficientes con los que no cuentan, precisamente, los hogares más vulnerables. Del mismo modo, no todos los hogares pueden optar de igual forma por el autoconsumo, sino que también será típicamente más fácil para viviendas de rentas medias y altas la instalación de infraestructura de autoconsumo, que para viviendas más humildes sin capacidad física ni económica de cambiar a ese modelo. Igual valoración debe hacerse del fomento de la carga de vehículos eléctricos, un medio de transporte cuyo elevado coste actual hace que fundamentalmente se beneficien hogares con rentas superiores.

Asociaciones de consumidores como la OCU, por su parte, ya alertaron de que la distribución de los cargos penaliza en exceso al pequeño consumidor en beneficio de los grandes, al establecer que los hogares y el conjunto de los suministros en baja tensión soporten el 75%.

La reforma de la factura de la luz, por lo tanto, corre el riesgo de tener un impacto profundamente regresivo, donde el incremento de la factura de los hogares más vulnerables sirva para sufragar las inversiones en autoconsumo y movilidad eléctrica de los hogares que ya cuentan con mayores recursos.

Además, entre su aprobación definitiva a principios de mayo hasta su entrada en vigor el 1 de junio no se ha dado el tiempo suficiente para explicar a los hogares los cambios, ni para que puedan adaptar en consecuencia sus hábitos de consumo. El resultado podría ser una factura de la luz innecesariamente elevada en los primeros meses de aplicación del nuevo modelo, que habría sido evitable con un periodo de transición lo suficientemente amplio.

Finalmente, la dura situación económica por la que aún atraviesa España exige tomar medidas justo en el sentido contrario, que garanticen un abaratamiento de la luz de los hogares y, particularmente, de los hogares más vulnerables. Hay margen para actuar sobre muchos de los costes fijos del sistema, y particularmente aquellos de origen estrictamente regulatorios, cuando no políticos, no relacionados con el suministro eléctrico, como es la innecesaria doble imposición en el IVA y el impuesto sobre la electricidad.

El pasado 24 de junio, el Consejo de Ministros aprobó un Real Decreto Ley para adoptar medidas tributarias coyunturales e inmediatas para bajar la factura de la luz de los consumidores.

Dicha norma reduce el IVA desde el 21% al 10%, desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021, a los consumidores con una potencia contratada inferior a 10 kW, siempre que el precio medio aritmético del mercado mayorista de la electricidad correspondiente al mes anterior al del último día del periodo de facturación haya superado los 45 euros por MWh.

Asimismo, se aplicará un 10% de IVA a los consumidores vulnerables severos y en riesgo de exclusión social hasta final de año, con independencia de su potencia contratada y del precio del mercado.

En base a ello, el artículo 3 del Real Decreto 897/2017 establece que es consumidor vulnerable el titular de un punto de suministro de electricidad en su vivienda habitual que, siendo persona física, esté acogido al precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC) y cumpla alguno de los siguientes requisitos:

a) Que su renta o, caso de formar parte de una unidad familiar, la renta conjunta anual de la unidad familiar a que pertenezca sea igual o inferior:

- A 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) de 14 pagas, en el caso de que no forme parte de una unidad familiar o no haya ningún menor en la unidad familiar.
- A 2 veces el índice IPREM de 14 pagas, en el caso de que haya un menor en la unidad familiar.
- A 2,5 veces el índice IPREM de 14 pagas, en el caso de que haya dos menores en la unidad familiar.

A estos efectos, se considera unidad familiar a la constituida conforme a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas, y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio.

b) Estar en posesión del título de familia numerosa.

c) Que el propio consumidor y, en el caso de formar parte de una unidad familiar, todos los miembros de la misma que tengan ingresos, sean pensionistas del sistema de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad permanente, percibiendo la cuantía mínima vigente en cada momento para dichas clases de pensión, y no perciban otros ingresos cuya cuantía agregada anual supere los 500 euros.

3. Los multiplicadores de renta respecto del índice IPREM de 14 pagas establecidos en el apartado 2 a) se incrementarán, en cada caso, en 0,5, siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias especiales:

a) Que el consumidor o alguno de los miembros de la unidad familiar tengan discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

b) Que el consumidor o alguno de los miembros de la unidad familiar acrediten la situación de violencia de género, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

c) Que el consumidor o alguno de los miembros de la unidad familiar tengan la condición de víctima de terrorismo, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

d) Que el consumidor o alguno de los miembros de la unidad familiar se encuentren en situación de dependencia reconocida de grado II o III, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

e) Que el consumidor acredite que la unidad familiar está integrada por un único progenitor y, al menos, un menor. A los únicos efectos de comprobación de esta circunstancia especial, el comercializador comprobará, a través del libro de familia y del certificado de empadronamiento, que no reside en la vivienda a cuyo suministro se encuentra ligado el bono social un segundo progenitor.

4. Cuando, cumpliendo los requisitos anteriores, el consumidor y, en su caso, la unidad familiar a la que pertenezca tengan una renta anual inferior o igual al 50% de los umbrales establecidos en el apartado 2 a), incrementados en su caso conforme a lo dispuesto en el apartado 3, el consumidor será considerado vulnerable severo. Asimismo, también será considerado vulnerable severo cuando el consumidor y, en su caso, la unidad familiar a que pertenezca tengan una renta anual inferior o igual a una vez el IPREM a 14 pagas o dos veces el mismo, en el caso de que se encuentre en la situación del apartado 2 c) o 2 b), respectivamente.

5. En todo caso, para que un consumidor sea considerado vulnerable deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos recogidos en el presente artículo, en los términos que se establezcan por orden del Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Por su parte, el artículo 4 señala que será consumidor en riesgo de exclusión social el que reúna los requisitos para ser vulnerable severo, según lo establecido en el artículo 3, y que sea atendido por los ser-

vicios sociales de una Administración autonómica o local que financie al menos el 50% del importe de su factura, en los términos previstos en el presente real decreto, lo que será acreditado mediante documento expedido por los servicios sociales de las referidas administraciones públicas.

6. El suministro a un consumidor que haya acreditado los requisitos del apartado anterior y esté acogido a la tarifa de último recurso (TUR) correspondiente será considerado suministro de electricidad esencial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.4 j) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Esta situación se agrava con determinados consumidores y colectivos sociales que, como consecuencia de sus circunstancias personales, deben hacer un uso importante de la electricidad. Se trata del colectivo de la discapacidad. Desde la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE) han pedido al Gobierno medidas integrales con respecto a este asunto, con el fin de que alivien la factura de la luz de las personas con discapacidad, ya que muchas de ellas, debido a su situación, realizan un mayor uso del consumo eléctrico. Hay personas con discapacidad física y orgánica que necesitan realizar un consumo eléctrico constante para el correcto seguimiento de su tratamiento o el uso de tecnologías y recursos para la vida independiente. Se trata de consumidores que necesitan el uso de sistemas domóticos, grúas de elevación o traslado, dispositivos de hemodiálisis, máquinas de respiración asistida, bombas de perfusión, tratamientos intravenosos, nebulizadores, climatizadores o incluso para cargar las baterías de las sillas de ruedas. En muchos de estos casos, este uso es constante y no sólo por parte de consumidores individuales sino también por multitud de organizaciones sin ánimo de lucro que prestan servicios esenciales para este tipo de personas y que no pueden ni siquiera desgravarse ese IVA, al no estar obligados a ello fiscalmente.

Esta situación se encuentra agravada con la situación económica y social que estamos sufriendo con la pandemia de coronavirus, poniendo en riesgo importante a ciudadanos con discapacidad que no podrán afrontar esta subida tarifaria y que se encuentran fuera de los supuestos recogidos en el decreto ley aprobado por el Gobierno de España.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía muestra su parecer favorable para que el Gobierno de España realice una modificación del Real Decreto Ley 12/2021, de 24 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía, y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua, con el fin de adoptar una reducción del tipo de gravamen del impuesto sobre el valor añadido aplicado a la factura de la luz al tipo reducido del 10%, para personas con discapacidad o entidades que atiendan a usuarios que acrediten el uso de tecnologías y recursos para la vida independiente o resulten necesarios por razón de su discapacidad, hasta que se recuperen completamente los niveles de actividad y empleo previos a la pandemia.

Parlamento de Andalucía, 12 de agosto de 2021.

El portavoz del G.P. Ciudadanos,

Sergio Romero Jiménez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

11-21/PNLC-000194, Proposición no de ley relativa al cierre del centro de estancias diurnas en el municipio de Fiñana (Almería)

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de septiembre de 2021

Orden de publicación de 2 de septiembre de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, relativa al cierre del centro de estancias diurnas en el municipio de Fiñana (Almería).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 31 de agosto está previsto el cierre, no sabemos si temporal o definitivo, del centro de estancias diurnas del municipio almeriense de Fiñana, como consecuencia de discrepancias en la ejecución del contrato entre la Junta de Andalucía y la empresa adjudicataria. El contrato ha sido denunciado por la empresa, sin que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación haya procedido a la licitación del nuevo contrato hasta fechas recientes.

Como consecuencia de la situación mencionada de cierre, a los usuarios se les están ofreciendo otros recursos distintos al que ya tenían derecho en su municipio de residencia, Fiñana, ocasionándoles mayores dificultades para recibir la asistencia que tienen reconocida y que les proporciona una enorme calidad de vida y de salud, que se van a ver mermadas de manera considerable.

Desde el año 2007, en que se inauguró, hasta el mes de agosto de 2017, el centro de día para personas mayores de Fiñana ha sido gestionado por la FAAM. Y, desde el día 1 de septiembre de año 2017, por la empresa Grupo ADL.

En la línea del compromiso y la responsabilidad social para dicho centro de día, las personas constituyen el valor más importante. Por lo tanto, el centro de día para personas mayores de Fiñana orienta su actividad a la atención integral de personas con variables grados de dependencia física, psíquica, sensorial u orgánica, que por la naturaleza de su afectación requieren una intervención especializada, ya que no pueden permanecer en sus

domicilios sin la supervisión de un/a cuidador/a. En el centro trabajan día a día para conseguir el mayor grado de autonomía posible de las personas usuarias del mismo, trabajando con programas de estimulación cognitiva, afectiva y física; atendiéndoles en la realización de sus ABVD, reforzándoles para lograr una integración con el grupo y para potenciar sus habilidades sociales; con la pretensión de incidir positivamente en su estado de ánimo.

Desde el centro de día para personas mayores de Fiñana también se trabaja por y para las familias de las personas usuarias, sirviéndoles de apoyo y facilitando la conciliación de su vida personal y profesional, consiguiendo que el centro sea un entorno facilitador, inclusivo e integrador, que contribuya a la mejora de la calidad de vida de la persona usuaria y su entorno familiar.

El centro de día de Fiñana consta de instalaciones adecuadas para su funcionamiento o uso directo con las personas usuarias que atienden: salones de descanso, salas de terapia ocupacional, fisioterapia, enfermería, sala de curas, aseos adaptados, salón-comedor, almacén y/o archivo, despacho de dirección, despacho médico, sala de usos múltiples, recepción y zonas de exteriores. Dichas instalaciones están orientadas a la atención integral de las personas usuarias, destinándose unas al descanso y relax, y otras a la estimulación y activación diaria. Trabaja también en la completa adaptación de aquellas otras enfocadas a las ABVD, ya sea aseo o manutención.

Puesto que la salud no sólo abarca el funcionamiento fisiológico, psicológico y social, sino también promueve la calidad de vida, el centro también trabaja en la promoción de la autonomía, la potenciación del entrenamiento y su inclusión en grupos de trabajo, incidiendo en sus capacidades y habilidades sociales, la participación mediante los distintos programas de estimulación cognitiva, física y sensorial, y en el asesoramiento a las familias en su cuidado, sirviéndoles de apoyo.

Los centros de día son recursos muy necesarios para preservar la salud de las personas usuarias. El cierre del centro de estancias diurnas de Fiñana acarrearía muchos perjuicios con consecuencias negativas en la salud del colectivo más afectado, que es, sin duda, el de las personas mayores, para las que el orden en su vida y la activación diaria son tan importantes.

El centro de día está prestando servicios, con excelentes medidas de seguridad por las circunstancias acontecidas debido a la pandemia, y que a día de hoy se ven amenazados si no se toman decisiones para evitar el cierre que pretende llevar a cabo la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es una buena oportunidad para que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se implique evitando el cierre, puesto que de esta manera se impiden las repercusiones negativas en la salud de las personas usuarias del centro, aquejadas muchas de ellas de enfermedades o procesos degenerativos que sólo encuentran cierto alivio con la actividad terapéutica del centro de estancias diurnas, o de aislamiento y soledad, o de frágil soporte familiar, o sobrecarga de cuidadores/as que no puedan atenderlas correctamente o falta de entornos sociales distintos a los de familia.

Nuestros mayores son un colectivo a proteger, que quiere permanecer en su entorno y en su domicilio, en vez de ingresar en una residencia, o tener que desplazarse a muchos kilómetros de distancia con los problemas aparejados que conlleva, evitando el desarraigo que supone separar a la persona de su entorno familiar. Por ello, muchas familias quieren este espacio seguro y conciliador.

Un cierre provisional o suspensión de la actividad del centro de día sería empujar al abismo a muchas de las personas usuarias. Durante el cierre por el confinamiento, algunos de los mayores retrocedieron

gravemente en su estado funcional y de salud, y en la actualidad han recuperado parte de lo que perdieron durante la pandemia, otro nuevo parón sería muy perjudicial, y en muchos casos con negativas consecuencias para su salud.

Las ventajas que ofrece este centro de día son muchas a nivel terapéutico, rehabilitador, social, de convivencia o respiro familiar y de conciliación laboral. Cabe destacar que, desde la reapertura en junio de 2020, el COVID no ha supuesto un problema en el centro, existiendo una buena situación grupal de salud.

El centro de día es imprescindible para la conciliación laboral de las familias y también para la economía del municipio por la dimensión de empleos directos e indirectos que lleva aparejados y que en la actualidad corren peligro, llevándonos si cabe más a contribuir a la despoblación en una comarca como la nuestra.

Las personas usuarias, en su rutina y en su entorno cotidiano están más seguras en el centro de día que estableciendo relaciones con gente no habitual o en compañía de cuidadores/as escasamente conocidos/as, en grandes superficies o reunidas en espacios públicos sin control.

La apuesta por la continuidad del centro de día sin que se cierre y la vacunación en su totalidad es a día de hoy la combinación perfecta para la salud de las personas usuarias. Los servicios especializados que ofrece el centro de día promueven un envejecimiento saludable, controlando efectos adversos del proceso de envejecimiento y contribuye de forma determinante en la economía, generando puestos de empleo, conciliando la vida laboral y familiar, mitigando el deterioro de salud en las personas usuarias y, por tanto, ahorrando costes de salud.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Mantener abierto el centro de estancias diurnas de Fiñana, prestando el servicio en las condiciones de calidad existentes en la actualidad, tomando cuantas medidas sean necesarias para evitar el cierre, temporal, parcial o total de centro.
2. Abonar el coste total de las plazas que tiene el centro, con independencia de que estén ocupadas.

Parlamento de Andalucía, 24 de agosto de 2021.

La portavoz del G.P. Socialista,
María de los Ángeles Ferriz Gómez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

11-21/PNLC-000195, Proposición no de ley relativa a la universalidad y gratuidad del Servicio Andaluz de Teleasistencia

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de septiembre de 2021

Orden de publicación de 2 de septiembre de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, relativa a la universalidad y gratuidad del Servicio Andaluz de Teleasistencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Andalucía, la atención a las personas mayores ha sido durante décadas un objetivo prioritario para los sucesivos gobiernos, siendo la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, el hito más importante de los últimos veinticinco años en esta comunidad autónoma. A la luz de esta ley nacen y se refuerzan importantes recursos, entre los que destaca la creación en 2001 de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco y en 2002 la puesta en marcha del decreto de apoyo a las familias andaluzas.

En enero de 2002 nacía el Servicio Andaluz de Teleasistencia, que concibe el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación como un instrumento para dispensar una atención personalizada a las personas mayores, al tiempo que permite facilitar una información directa a las personas usuarias y, en su caso, movilizar los recursos necesarios ante situaciones de emergencia. Este servicio público permite mejorar la calidad de vida de las personas mayores, para proporcionarles el disfrute de un mayor grado de autonomía, así como permitirles la permanencia en su propio domicilio.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia (SAT) es un sistema de atención personalizada que permite a las personas usuarias mantener el contacto verbal a través de la línea telefónica, durante veinticuatro horas todos los días del año, con un centro receptor atendido por personal específicamente cualificado para ello.

Es importante destacar que Andalucía fue la primera y única comunidad autónoma que impulsó un servicio de teleasistencia de gestión directa y pública, siendo desde entonces uno de los servicios pioneros tanto a nivel social como tecnológico.

Esta prestación estaba inicialmente dirigida a las personas mayores usuarias de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco que tuvieran unas condiciones psicofísicas suficientes para la adecuada utilización del

servicio. Posteriormente, este servicio se extendió a las personas cuidadoras de personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer o por otras demencias relacionadas con la edad, y a las personas con discapacidad menores de 65 años.

Durante años ha ido mejorando su atención, incorporando información sobre el estado de salud de las personas usuarias y siendo utilizada en campañas de vacunación de la gripe o de prevención ante olas de calor, entre otras. Por último, de forma pionera a nivel nacional, se puso en marcha en Andalucía la teleasistencia avanzada, con dispositivos de detectores de gas, humo y dispositivos móviles.

La teleasistencia se puso en marcha en Andalucía de forma gratuita para todas las personas mayores de 80 años que vivan solas, con una bonificación del 100%, así como a las personas titulares de dicha Tarjeta en su modalidad Oro que vivan solas, o que vivan exclusivamente con otro/s titular/es de esa misma modalidad, es decir, a las rentas más bajas se les aplicaba la totalidad de la bonificación. Siendo el 80% de la bonificación al resto de titulares de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco Oro y el 40% a las personas no incluidas en los supuestos anteriores.

En la actualidad, el coste del servicio ha quedado establecido en 18 euros mes, cuantía a la que se aplican las bonificaciones establecidas, lo que supone que el 67% de las personas usuarias disponen del servicio de forma gratuita y el resto pagan una cuota de 3,60 euros (11%) o de 10,80 euros/mes (22%), en función de su capacidad económica y su situación personal (edad, si vive sola, colectivo...).

Según los datos oficiales, 242.921 personas son usuarias de este servicio, más de medio millón de personas han utilizado el mismo desde su implantación en el año 2002 y más de 98.000 son personas en situación de dependencia.

En este momento, la persona usuaria es una mujer que vive sola y que disfruta del servicio sin coste alguno, siendo el 80% mujeres, frente al 20% de hombres, con una media de edad de 82 años.

En conclusión, podemos decir que el perfil medio de las personas usuarias es especialmente vulnerable, ya que se trata de personas de edad avanzada que en el 60% de los casos viven solas y que necesitan no solamente cuidados y seguimiento individualizado, sino una especial atención que ha quedado más que superada por la pandemia del COVID-19.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia (SAT) recibe 14.000 llamadas al día, con 1.551.697 de llamadas entrantes, pulsando el botón de su dispositivo de teleasistencia.

Así, después de la experiencia de la pandemia en Andalucía, de la necesidad de extender derechos y recursos al mayor número de personas mayores posible de esta comunidad, y después de veinte años de experiencia del Servicio Andaluz de Teleasistencia (SAT) en nuestra comunidad, es necesario seguir creciendo en este importante recurso para dar cobertura a un mayor porcentaje de población de personas mayores de 65 años, y para ampliar estas prestaciones es imprescindible garantizar la gratuidad de la misma, para dar respuesta de forma universal más allá de los casos de vulnerabilidad social, ya que el paso futuro de esta prestación es incorporarla en los catálogos de servicios sociosanitarios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Financiar el 100% del Servicio Andaluz de Teleasistencia (SAT), garantizando la universalidad del servicio al 100% de las personas mayores de 65 años y personas en situación de dependencia, sin coste alguno para la persona usuaria, a partir del 1 de enero de 2022.

2. Realizar una campaña de difusión del Servicio Andaluz de Teleasistencia (SAT), ampliando la plantilla de profesionales –teleasistentes y supervisores– para mejorar los servicios y prestaciones que se ofrecen y ampliando la teleasistencia avanzada con detectores de gas y humo, que atienda a la totalidad de las personas mayores de 65 años que vivan solas en Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 30 de agosto de 2021.

La portavoz del G.P. Socialista,
María de los Ángeles Ferriz Gómez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

11-21/PNLC-000196, Proposición no de ley relativa a la nueva carretera de acceso al puerto de Garrucha (Almería) desde la A-7

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de septiembre de 2021

Orden de publicación de 2 de septiembre de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, relativa a la nueva carretera de acceso al puerto de Garrucha (Almería) desde la A-7.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Garrucha y su puerto son uno de los principales centros turísticos, de desarrollo económico y generación de riqueza de la provincia de Almería. Además de la creciente actividad comercial, desarrolla una importante actividad en las áreas náutica y recreativa, con casi seiscientos atraques, así como en la actividad pesquera, históricamente muy arraigada a la vida del municipio desde tiempo inmemorial.

El puerto comercial de Garrucha ha tenido en últimos años un crecimiento exponencial en su actividad exportadora, convirtiéndose en la actualidad en el puerto más importante de la Comunidad Autónoma gestionado por la Junta de Andalucía y uno de los primeros de España en tráfico de graneles sólidos.

La actividad económica del puerto comercial de Garrucha está enfocada al embarque y exportación de materiales de yeso, caliza y mármol a tres continentes, África, América y el norte de Europa, llevando nuestras materias primas a casi a cuarenta países.

Para ello, cada año atracan en el puerto de Garrucha más de 300 buques mercantes, la mayoría de gran tonelaje, para cargar varios millones de toneladas de materiales.

Esta actividad está generando una importante riqueza en la comarca y en la provincia, manteniendo de forma estable más de 500 puestos de trabajo directos y otros tantos indirectos gracias a las exportaciones, por lo que esta nueva conexión de los tres puertos de Garrucha con la autovía A7 se hace muy necesaria si queremos mantener vivo y compatibilizar el turismo, la pesca y la actividad comercial en el puerto de Garrucha.

La nueva carretera de acceso desde la A-7 hasta el puerto de Garrucha es fundamental para poder compatibilizar las actividades comercial, deportiva y pesquera con el turismo, una de las principales fuentes de riqueza de la provincia de Almería. Todas estas actividades están ligadas al puerto de Garrucha y conviven con un importante flujo de tráfico pesado de camiones, que superan los mil cada día. En consecuencia, la construcción de esta carretera supondrá una solución para el desarrollo y convivencia de las actividades ligadas al puerto.

Para compaginar este importante flujo de tráfico pesado de miles de camiones diarios con las actividades recreativas, turísticas y pesqueras de la comarca del Levante almeriense se hace imprescindible construir una nueva vía que facilite el tránsito del tráfico pesado, con el fin también de que el crecimiento continuado de la actividad exportadora no sea un impedimento para el turismo, la seguridad y la movilidad en toda la comarca.

Desde el Grupo Socialista defendemos la necesidad de priorizar la ejecución de infraestructuras comprometidas que aúnen una alta rentabilidad social y económica.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a construir una nueva carretera de acceso al puerto de Garrucha, que conecte con la autovía A-7.

Parlamento de Andalucía, 30 de agosto de 2021.

La portavoz del G.P. Socialista,
María de los Ángeles Férriz Gómez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

11-21/PNLC-000197, Proposición no de ley relativa al desdoble de la carretera A-471

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de septiembre de 2021

Orden de publicación de 2 de septiembre de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, relativa al desdoble de la carretera A-471.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las provincias de Cádiz y Sevilla cuentan con una población superior a los tres millones de habitantes, suponiendo uno de los polos de concentración poblacional más importantes de toda Andalucía. Pese a ello, las comunicaciones entre las capitales de ambas provincias han contado históricamente con importantes déficits y carencias que han limitado, incluso impedido a veces, el óptimo desarrollo socioeconómico de este amplio e importante territorio.

La reciente liberalización del peaje de la autopista AP-4, materializada por el Gobierno de España, ha supuesto una extraordinaria noticia para todos los municipios ubicados en el eje que dibuja la mencionada carretera, pero sobre todo ha de convertirse en una enorme puerta de oportunidades de desarrollo para ambas provincias andaluzas. Este importante destello de luz no debe impedir observar con nitidez que, pese a la indudable mejora que ello supone, aún quedan infraestructuras y proyectos de comunicación necesarios para el futuro desarrollo de zonas como el Bajo Guadalquivir, la costa oeste y la bahía de Cádiz, así como las propias ciudades de Cádiz y Sevilla.

Si la liberalización de la autopista AP-4 ha supuesto la consecución de una demanda histórica para Sevilla, así como los pueblos y ciudades del Bajo Guadalquivir y la provincia de Cádiz, el desdoble de la carretera A-471 representa la oportunidad para conseguir una conexión mediante carretera de gran capacidad entre la ciudad de Sevilla y su gran área metropolitana con los municipios situados en la costa oeste de Cádiz, comunicando de esta forma a más de un millón de habitantes situados en el área de influencia de la capital sevillana con

las más importantes ciudades costeras y turísticas de la provincia de Cádiz (Sanlúcar de Barrameda, Chipiona y Rota), así como con importantes focos de atracción turística, como supone el complejo Costa Ballena.

La carretera A-471, con su actual estructura de calzada única con dos carriles, soporta un tráfico rodado que asciende a más de 10.000 vehículos diarios, superando los 15.000 diarios con motivo de los desplazamientos veraniegos a la costa gaditana. Esta importante cantidad de vehículos –muchos de los cuales son de gran tonelaje, dada la importante actividad agrícola de los municipios por los que discurre– convierten en necesario y fundamental para la mejora de las comunicaciones entre estos dos polos de afluencia de viajeros el desdoble de esta carretera, mejorando de esta forma tanto los tiempos de conexión de ambos territorios, como las condiciones de seguridad en que ésta se llevaría a cabo.

La Junta de Andalucía se encuentra actualmente elaborando el Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad 2021-2027 (PUMA), el cual se encuentra actualmente en período de exposición pública. Con la redacción del PUMA, la Junta de Andalucía inicia un nuevo proceso de planificación de actuaciones en las materias de competencia de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, adecuándose éstas en paralelo al Marco Financiero Plurianual 2021-2027 y asentándose sobre la base de un diagnóstico que permita detectar las deficiencias del sistema de transporte y las oportunidades de mejora a ejecutar durante su periodo de vigencia.

Por ello, a la necesidad de la infraestructura antes descrita hemos de unir la oportunidad que representa el momento actual de cara a planificar y programar esta inversión dentro del marco temporal que prevé la Administración autonómica para el desarrollo del mencionado Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad, consiguiendo de esta forma un marco temporal factible y realista sobre el que prever el desarrollo y consecución de las inversiones necesarias para ello.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a la inclusión, dentro del Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad, del proyecto de desdoble de la carretera de titularidad autonómica A-471, para conectar el tramo ya desdoblado situado en la provincia de Cádiz, con su punto de conexión con la carretera AP-4.

Parlamento de Andalucía, 30 de agosto de 2021.

La portavoz del G.P. Socialista,
María de los Ángeles Ferriz Gómez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

11-21/PNLC-000198, Proposición no de ley relativa al apoyo y mejora en el diagnóstico y tratamiento de enfermos de COVID persistente o Long COVID

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Salud y Familias

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de septiembre de 2021

Orden de publicación de 2 de septiembre de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Salud y Familias, relativa al apoyo y mejora en el diagnóstico y tratamiento de enfermos de COVID persistente o Long COVID.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir del mes de mayo de 2020, comenzaron a surgir de manera espontánea distintos colectivos autonómicos de COVID persistente, como respuesta a la aparición de pacientes con sintomatología invalidante y persistente por infección por SARS-CoV-2. A fecha de hace dos meses, más de tres mil personas forman ya parte de estas plataformas, algo que casi con toda seguridad es tan sólo la punta del iceberg, ya que, según algunas estimaciones, el COVID persistente o Long COVID podría afectar como mínimo a un diez por ciento (10%) de las infecciones, e incluso otros estudios elevan la cifra hasta el quince por ciento (15%) de todos los pacientes con COVID-19 pueden presentar sintomatología prolongada semanas o incluso meses después de la infección inicial. Esto supone una carga de enfermedad importante para miles de personas sólo en Andalucía. La cifra asciende a unas cientos de miles de personas si se tiene en cuenta el conjunto de España y a millones en todo el planeta.

Se empiezan a conocer los síntomas o las secuelas prolongados tras la COVID-19. Algunas de las más frecuentes son la fatiga, las manifestaciones respiratorias y alteraciones neurológicas como la «neblina mental» (dificultad en la capacidad de concentración y atención). Los mecanismos subyacentes de estos síntomas multisistémicos no se conocen con claridad, pero probablemente impliquen daño en las células de varios tejidos, desregulación inmunitaria y daños inflamatorios que siguen a la infección por SARS-CoV-2, además de las secuelas inherentes en aquellos casos en los que se requieren cuidados intensivos prolongados.

Estos síntomas prolongados de COVID-19 pueden tener graves repercusiones sobre la capacidad de las personas para volver al trabajo, con consecuencias significativas en un plano psicológico, social y económico tanto para ellas como para sus familias y para la sociedad.

Pues bien, en aras de ayudar a su diagnóstico y tratamiento, el Ministerio de Sanidad incluyó un apartado específico sobre este aspecto diferenciado de las secuelas del COVID-19, reconociendo de este modo que el «COVID persistente afecta a un gran número de personas y que está teniendo un gran impacto sanitario y social en la pandemia». En el documento oficial de información científico-técnica de la enfermedad de coronavirus del 15 de enero de este año, elaborado por el ministerio, se abordaba el porcentaje de población que lo sufre, las causas y las secuelas más habituales, si bien es un paso no es suficiente. Por eso, el Grupo Parlamentario Socialista cree que se hace indispensable que tanto el Gobierno de España como el Gobierno de Andalucía reconozcan la importancia de los efectos persistentes de la COVID-19 y que adopten las medidas necesarias que conduzcan a una mejora clara y evidente de los pacientes que sean diagnosticados con el mismo.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía reconoce públicamente la enfermedad y manifiesta su apoyo a los afectados por Long COVID.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a analizar con los colectivos de pacientes, las sociedades científicas y los expertos e investigadores las diferentes alternativas para la definición, abordaje, manejo y tratamiento de la enfermedad y se potencie la investigación sobre la sintomatología prolongada o a largo plazo de la COVID-19.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que se tenga en cuenta a los colectivos de pacientes y jefes de servicio de las unidades ya existentes en la toma de decisiones sobre protocolos de actuación y creación de nuevas unidades.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que tome en consideración la problemática de los contagiados en la primera ola, que no tuvieron acceso a PCR y que no han generado anticuerpos, pero sí son enfermos de COVID persistente, permitiendo que sean diagnosticados por clínica. Así como la inclusión, en los protocolos de atención que sean creados, la rehabilitación física y neurocognitiva.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que se realice una campaña de información dirigida a la ciudadanía, creando infografías de fácil difusión, al objeto de actuar con carácter preventivo y con recomendaciones específicas para los afectados.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que se cree un registro de pacientes a nivel autonómico, que posibilite de ese modo dimensionar el problema de salud pública al que nos enfrentamos.

7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que dote, con cargo al fondo COVID del presupuesto 2021, partidas específicas para la investigación de su origen y tratamiento.

8. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de España a que proceda a la codificación urgente y expresa por medio de la implementación de los Códigos CIE, habilitados por la OMS, tanto para CIE 10 como para CIE 11.

Parlamento de Andalucía, 30 de agosto de 2021.

La portavoz del G.P. Socialista,
María de los Ángeles Ferriz Gómez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

11-21/PNLC-000199, Proposición no de ley relativa a la dinamización y a las ayudas para los centros comerciales abiertos de Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de septiembre de 2021

Orden de publicación de 2 de septiembre de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, relativa a la dinamización y a las ayudas para los centros comerciales abiertos de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad comercial en Andalucía genera un volumen de negocio de más de 85.000 millones de euros, es decir, casi el 12% del PIB regional, y proporciona más de 400.000 empleos. En otras palabras, más del 30% de las empresas de Andalucía pertenecen a este sector, un sector implantado en todo el territorio y donde el comercio minorista supone casi el 70% del volumen total de esta actividad.

De estas cifras tan significativas se desprende que el comercio en Andalucía es un sector importante y que, por tanto, requiere del apoyo de las instituciones públicas, en especial de la Junta de Andalucía, para que en un momento de crisis económica debido a la pandemia de la COVID-19 se destinen los recursos económicos y legislativos necesarios.

En Andalucía, las medidas restrictivas decretadas por el presidente de la Junta, y sin medidas eficaces que acompañasen al sector, han penalizado de manera trascendental al comercio, ya que muchos se han visto obligados a un cierre indeseado debido a la inexistencia de rentabilidad para cubrir costes, lo que ha supuesto la puntilla para el comercio de cercanía.

No solo han faltado medidas de calado desde el punto de vista presupuestario, sino que además no ha habido una legislación acorde a las necesidades del sector, lo que ha provocado el malestar del colectivo.

Tanto es así que las Órdenes de 6 y 7 de julio, que regulan tanto el reconocimiento de los centros comerciales abiertos como las subvenciones para el asociacionismo y la dinamización comercial, respectivamente, han sido valoradas muy negativamente por la Confederación Andaluza de Comercio.

Dichas órdenes carecen de sensibilidad con el comercio y, del mismo modo, con la situación del sector en Andalucía. Suponen un paso atrás en la regulación de las ayudas para el pequeño comercio, ya que introducen criterios y restricciones que limitan la cuantía de las ayudas, así como el acceso a las mismas.

En este sentido, los nuevos criterios para ser reconocido como centro comercial abierto son más exigentes, ya que, por un lado, introducen una carga burocrática excesiva que quita tiempo y recursos para atender las necesidades reales de los comerciantes y, por otro lado, deja en manos de los ayuntamientos su subsistencia, ya que los obliga a depender de ellos, en lugar de buscar su colaboración.

Otra cuestión importante es que la gerencia ya no se considera subvencionable, cuando esto último es clave para la supervivencia del CCA.

A todo ello, hay que sumarle que los nuevos criterios regulados para dicha acreditación son los mismos para todos los municipios, sin hacer distinción en función de la población, lo que hace que los municipios más pequeños tengan más dificultades para cumplir con dichos requisitos.

También son injustas las ayudas aprobadas, ya que, en un momento de crisis económica y de incertidumbre en las ventas de los comerciantes, la cantidad máxima subvencionable disminuye en relación a las pasadas convocatorias, pasando de 70.000 euros como máximo a tan solo 40.000 euros. No únicamente limitan la cuantía total, sino que también limitan el porcentaje subvencionable a un 75% como máximo, cuando en la anterior normativa se podía subvencionar el 100% del proyecto. Esta situación, sumada a que muchas asociaciones se han visto obligadas por la pandemia a dejar de cobrar las cuotas para estar asociados por falta de fondos, hace más complicado que un CCA pueda tener recursos económicos suficientes para sufragar el 25% restante.

La situación se ve agravada en el comercio rural, puesto que en dicha orden se establece un límite a la cuantía máxima subvencionable en función del tamaño de la población, perjudicando considerablemente a los comerciantes que desarrollan su actividad en municipios de menos de 20.000 habitantes, ya que podrían optar a una cuantía máxima de 25.000 euros.

La Confederación Andaluza de Comercio considera crítica la situación que vive el comercio andaluz y que requiere de acciones excepcionales. La única manera de conservar los centros históricos de nuestras ciudades y pueblos es manteniendo sus comercios, porque sin ellos los barrios se mueren. Los comercios dotan a los barrios de seguridad, iluminación, limpieza, vida, empleo y mantenimiento de la economía local. Donde hay comercio, hay vida.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía reconoce el impacto que suponen para la economía andaluza los centros comerciales abiertos e insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a mantener con carácter urgente una reunión con representantes de los comerciantes a fin de rectificar la Orden de 6 de julio de 2021, por la

que se establece la regulación del procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía, y la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a cubrir el 100% del coste subvencionado de la contratación de gerencia para los CCA e incluir los gastos de personal que correspondan con la dirección técnica del proyecto.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a financiar el 100% de los proyectos presentados.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que la cuantía máxima a subvencionar sea de hasta 70.000 euros.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a eliminar los límites de las cuantías máximas subvencionables en función del tamaño de la población.

Sevilla, 30 de agosto de 2021.

La portavoz del G.P. Socialista,
María de los Ángeles Ferriz Gómez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

11-21/PNLC-000200, Proposición no de ley relativa a la gestión y situación presupuestaria del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife (Granada)

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Cultura y Patrimonio Histórico

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de septiembre de 2021

Orden de publicación de 2 de septiembre de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Cultura y Patrimonio Histórico, relativa a la gestión y situación presupuestaria del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife (Granada).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Alhambra, concebida inicialmente como una fortaleza militar y transformada desde el siglo XIII en una ciudad palatina que albergó la corte del reino nazarí, es un conjunto monumental cuya especial singularidad artística, su localización e integración en la naturaleza y su entorno la sitúan en la cumbre del arte andalusí y la han convertido en el espacio monumental público más visitado de nuestro país, alcanzando más de dos millones y medio de visitas.

Administrativamente se configura como una agencia pública dependiente de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, cuya gestión la hace también singular, ya que el total de su presupuesto de gasto se financia por los ingresos que genera, no percibiendo transferencia alguna con cargo al presupuesto del Gobierno de Andalucía.

Hasta 2020, la recaudación por venta de entradas y otros conceptos relacionados estaba en continuo crecimiento, superando las previsiones anuales establecidas, lo que ha permitido generar superávits que han servido para incrementar presupuesto a presupuesto su remanente de tesorería, hasta alcanzar en marzo de dicho año la cifra de 55.230.700 euros.

La crisis del sector turístico y el descenso de visitas provocados por el COVID-19 ha supuesto, sin embargo, una preocupante disminución de los ingresos que genera el conjunto monumental, cuya situación económica se ha visto agravada por la actuación negligente del Gobierno andaluz, que, lejos de prever los efectos de

la pandemia en la gestión del Patronato de la Alhambra y el Generalife e ignorando irresponsablemente las necesidades presupuestarias para el mantenimiento y conservación del conjunto, ha situado a la Alhambra en una situación económica muy delicada.

La financiación, con cargo a los remanentes de la Alhambra, de inversiones en otros espacios de la ciudad de Granada, necesarias pero que deberían haber sido financiadas por el presupuesto propio de la Consejería de Cultura y la transferencia, en diciembre de 2020, de 23 millones de euros al fondo COVID creado por el Gobierno andaluz han provocado una alarmante disminución del saldo de tesorería del conjunto monumental, que se ha visto reducido a 6.483.497,10 euros, una cantidad que sitúa al Patronato en el colapso presupuestario si tenemos en cuenta que –según reconoce la Consejería de Hacienda y Financiación Europea– los pagos necesarios mínimos para el funcionamiento y conservación de la Alhambra se sitúan en torno a los 2,5 millones de euros mensuales.

Esta gestión, irresponsable, negligente y demagógica del monumento, ha obligado al Consejo de Gobierno a inyectar de manera urgente y apresurada cinco millones de euros para atender a las obligaciones presupuestarias en plazo, como nóminas o servicios imprescindibles para el mantenimiento y conservación de la Alhambra y el Generalife.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento andaluz insta al Consejo de Gobierno de Andalucía a devolver la estabilidad presupuestaria al Patronato de la Alhambra y el Generalife, evitando exponer al mismo a situaciones delicadas y preocupantes económicamente y garantizando los fondos necesarios para su correcta gestión y para acometer inversiones que garanticen la conservación del monumento y mejoren las condiciones de la visita pública del monumento.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno andaluz a financiar con fondos propios la cuantía de las inversiones incluidas en el llamado Plan Alhambra, devolviendo al conjunto monumental la cantidad destinada a financiar las mismas.

3. El Parlamento de Andalucía exige al Gobierno andaluz que –reconocido un superávit en su presupuesto de 206 millones de euros al cierre del ejercicio 2020 y no siendo ya necesarios, por tanto, los 23 millones de euros transferidos del remanente de tesorería de monumento al fondo COVID– devuelva al presupuesto de la Alhambra dicha cantidad.

Sevilla, 30 de agosto de 2021.

La portavoz del G.P. Socialista,
María de los Ángeles Ferriz Gómez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

11-21/PNLC-000201, Proposición no de ley relativa a la implantación del Grado de Medicina en la Universidad de Almería

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de septiembre de 2021

Orden de publicación de 2 de septiembre de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, relativa a la implantación del Grado de Medicina en la Universidad de Almería.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las universidades tienen como objetivos centrales la formación de nuestros estudiantes y la investigación del personal. Durante siglos, las universidades se convirtieron en centros en torno a los que giraban muchas ciudades, convirtiéndolas en referentes no solo académicas, sino también sociales.

La Universidad de Almería, nacida como tal en los primeros años de la década de los noventa, no ha sido tan solo una pieza clave, académicamente hablando, sino que también lo ha sido en el aspecto social. Miles de jóvenes almerienses tenían que salir a estudiar a otras ciudades andaluzas o españolas. Poco a poco, con el esfuerzo de las administraciones y de los miembros de la comunidad universitaria, se ha ido consolidando, formado a decenas de miles de estudiantes, y realizando una labor investigadora que le ha permitido este mismo año entrar en el prestigioso Ranking de Shanghái.

Para Almería, su Universidad no ha sido solo eso; ha sido también un elemento vertebrador de la sociedad, que ha permitido que la provincia haya vivido un desarrollo económico y social. Su campus, situado en un marco incomparable junto al mar, ha sido testigo de grandes avances científicos y ha ido consolidando todas las carreras que se imparten en él. El catálogo de titulaciones que oferta la Universidad de Almería es amplio y equilibrado, incluyendo en él muchos de los grados más demandados por los estudiantes andaluces.

Hace ya más de veinte años, la sociedad almeriense, encabezada en aquel entonces por su Colegio de Médicos y la propia Universidad de Almería, impulsó la implantación de los estudios de Medicina en la provincia. Aquel movimiento contó con el apoyo de las distintas instituciones que, como el ayuntamiento de la ciudad, llegaron a ceder los terrenos necesarios para su desarrollo.

Ese esfuerzo pareció obtener su recompensa cuando la carrera de Medicina se incluyó en el catálogo de titulaciones del año 2010. Lamentablemente, aquello quedó en nada, puesto que los distintos gobiernos de la Junta de Andalucía se negaron a autorizar la puesta en marcha de la titulación, amparándose en motivos económicos.

Sin duda, tras la situación vivida durante la pandemia del COVID-19, los andaluces hemos podido comprobar una vez más lo trascendental que es contar con un número amplio de profesionales sanitarios bien formados. Durante décadas, muchos médicos andaluces se vieron forzados a emigrar a otros países, tendencia que se está corrigiendo con medidas valientes y necesarias. Una de ellas pasa por contar con un mayor número de médicos en Andalucía a través de la implantación de nuevos grados de Medicina en el sistema público andaluz de universidades.

La Universidad de Almería cuenta ya con dos grados muy consolidados del área sanitaria, como lo son el de Fisioterapia y el de Enfermería. Cuenta también con los terrenos necesarios para disponer de las infraestructuras exigidas para su implantación. Así mismo, son muchos los excelentes profesionales del sector sanitario en la provincia, entre ellos casi 200 doctores trabajando en los hospitales de la misma.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que apruebe, de manera definitiva, la implantación del Grado de Medicina en la Universidad de Almería para el próximo curso académico 2022/23.

Parlamento de Andalucía, 30 de agosto de 2021.

El portavoz del G.P. Popular Andaluz,

José Antonio Nieto Ballesteros.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

11-21/PNLC-000202, Proposición no de ley relativa al restablecimiento de los servicios de trenes de cercanías en la provincia de Málaga

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de septiembre de 2021

Orden de publicación de 2 de septiembre de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, relativa al restablecimiento de los servicios de trenes de cercanías en la provincia de Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Costa del Sol, entendida como la conurbación que se extiende entre Manilva y Nerja a lo largo de todo el litoral malagueño, es uno de los territorios más dinámicos de la geografía española y que mayor crecimiento y desarrollo ha experimentado en los últimos veinte años.

Si se cumplen las previsiones del Instituto Nacional de Estadística (INE), esta capacidad de atraer población convertirá a Málaga en la provincia española que más habitantes gane en la próxima década, tras Madrid. Se estima que la población de la provincia, principalmente en el litoral, crecerá en 110.000 habitantes.

La Costa del Sol es una zona con una enorme movilidad, tanto por motivos laborales y residenciales como turísticos, pero a la vez es una de las áreas metropolitanas con menor uso del transporte público, con un porcentaje de utilización del vehículo privado que roza el 90% de los desplazamientos.

Sólo el cercanías de la Costa del Sol plantea una alternativa de transporte público potente en la zona. Se trata de una de las líneas de cercanías más rentables y utilizadas de España, con 11 millones de usuarios al año. Este dato la sitúa como el cuarto núcleo de cercanías de RENFE en el país.

En las últimas semanas, el Gobierno de España ha eliminado servicios de cercanías en esta línea, que conecta Fuengirola con Málaga, que además tiene paradas en los municipios de Benalmádena y Torremolinos. Este recorte se ha ido incrementando hasta el punto de que se han reducido hasta 82 trenes, siendo víctimas miles de usuarios de este servicio.

Con esta decisión, el Gobierno de España está degradando esta línea. Según los sindicatos, desde primeros de 2021 se han eliminado hasta 2.500 servicios.

De hecho, otra línea afectada especialmente, a la que hay que hacer mención, es la C-2 de cercanías de Málaga, que une la capital malagueña con el municipio de Álora, en la que se han suprimido ocho trenes diarios.

Estos hechos, que requieren pronta solución, están perjudicando a los ciudadanos que viven en estos municipios, pero también están haciendo que los turistas que visitan la zona y eligen este medio de transporte se lleven una mala imagen. Un turismo que es vital recuperar para salir de la crisis provocada por la COVID-19.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía rechaza la eliminación y paralización de servicios de cercanías que están teniendo lugar en la provincia de Málaga por parte del Gobierno de España y se muestra favorable al restablecimiento y agilización de la puesta en marcha, en su caso, de dichos servicios, particularmente a la puesta en marcha de los servicios y trenes que han sido retirados en la línea Fuengirola-Málaga –aumentando, de hecho, su frecuencia hasta llegar a un tren cada 10 minutos, tal y como recomienda la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y otros organismos–, así como la línea C-72, Málaga-Álora.

Parlamento de Andalucía, 27 de agosto de 2021.

El portavoz del G.P. Popular Andaluz,
José Antonio Nieto Ballesteros.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

11-21/PNLC-000203, Proposición no de ley relativa a la retirada del Anteproyecto de la nueva Ley de Patrimonio Histórico Español

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Cultura y Patrimonio Histórico

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de septiembre de 2021

Orden de publicación de 2 de septiembre de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Cultura y Patrimonio Histórico, relativa a la retirada del Anteproyecto de la nueva Ley de Patrimonio Histórico Español.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de junio, el Consejo de Ministros tomó conocimiento, a propuesta del Ministro de Cultura y Deporte, del Anteproyecto de Ley por el que se modificaba la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Desde sus inicios, la vigente Ley de Patrimonio Histórico Español ha adolecido de múltiples deficiencias, ocasionando, por un lado, numerosas dificultades a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos en su aplicación, y por otro, adversas consecuencias económicas y sociales en los ciudadanos.

El actual Gobierno de España, con el nuevo texto legislativo en materia patrimonial, pierde una oportunidad histórica para que conservación y crecimiento caminen juntos. Desde el Grupo Parlamentario Popular Andaluz entendemos que la mejor manera de conservar el patrimonio es vivirlo.

La modificación propuesta de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, supone una invasión de competencias municipales y autonómicas, especialmente en aquellas ciudades y comunidades autónomas que poseen bienes inmuebles declarados Patrimonio de la Humanidad.

En Andalucía contamos con la declaración como Patrimonio de la Humanidad por parte de la Unesco de ocho bienes materiales y seis inmateriales. El compromiso con estos bienes, tanto en su conservación como en su puesta en valor, es firme y sostenido en el tiempo. Por ello, es difícil encontrar una razón sólida que sostenga los cambios que aparecen en la modificación legislativa impulsada por el Gobierno de España.

Del mismo modo, el anteproyecto de ley rompe el Acuerdo de 25 de septiembre de 2020, entre el Estado y la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, en relación al artículo 33.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, para que determinadas obras en un BIC, en vez de requerir autorización, se tramiten como comunicación previa.

Es un texto incongruente con el Código Civil, limita derechos y supone un paso atrás y un despropósito en protección patrimonial.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía muestra su parecer favorable a la retirada del Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, que ha presentado el Gobierno de España.

2. El Parlamento de Andalucía se muestra favorable a que el Gobierno de España convoque la Conferencia Sectorial de Cultura, que tenga como objeto la creación de un Grupo de Trabajo en el que participen comunidades autónomas, ayuntamientos y el Gobierno, con el fin de elaborar una futura Ley de Patrimonio Histórico Español que sustituya a la vigente.

Parlamento de Andalucía, 30 de agosto de 2021.

El portavoz del G.P. Popular Andaluz,
José Antonio Nieto Ballesteros.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

11-21/PNLC-000204, Proposición no de ley relativa a promover la conexión ferroviaria de Marbella

Presentada por el G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de septiembre de 2021

Orden de publicación de 2 de septiembre de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, relativa a promover la conexión ferroviaria de Marbella.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia del corredor ferroviario del litoral de la Costa del Sol se remonta al año 1999, cuando se anunció por la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, liderada por el Gobierno socialista de entonces, sacar a concurso un estudio de transporte en el corredor litoral que daría lugar a prolongar el ferrocarril de cercanías a toda la Costa del Sol, un tren que conectara Málaga y su aeropuerto internacional con los municipios del litoral hasta Estepona, y su posterior enlace con Algeciras. Desde entonces y hasta ahora, no han cesado los anuncios y las declaraciones de todas las administraciones a favor de dicha infraestructura, si bien, tras veintidós años, no se ha realizado nada.

En este sentido, la conexión de tren con Marbella podría ser, de una parte, la prolongación del cercanías desde Fuengirola, de forma que dicha infraestructura podría beneficiar aproximadamente al millón y medio de personas que residen en la Costa del Sol y también a los trece millones de turistas (año 2019) que visitan la ciudad cada año. Y, de otra parte, estudios realizados estiman que sería un medio de transporte que podría ser utilizado por alrededor de 50 millones de personas cada año.

La segunda opción que se ofrece para conectar Marbella mediante tren sería una línea de alta velocidad como prolongación de la existente con Málaga, si bien el coste de dicha infraestructura sería notablemente mayor al cercanías mencionado, aunque, en caso de realizarse, podría dar lugar a extender la alta velocidad hasta Algeciras.

Sin embargo, nos encontramos cómo el Gobierno de España previó destinar una cifra sin recorrido alguno, en el último Presupuesto General del Estado, de apenas 83.000 euros. De ahí que quizás la colaboración público-privada con empresas como SNCF, con su filial Ouigo, pueda ser también una opción.

Todo lo anterior hace ver que no existe en la provincia de Málaga un sistema de transporte público sólido que pueda competir con el uso del vehículo privado en torno a la N-340 o la autopista de peaje, y que a su vez promueva la sostenibilidad ambiental y la reducción de emisiones de los vehículos a la atmósfera. De ahí que, según diferentes estudios, la Costa del Sol sea una de las áreas metropolitanas de Europa, y también del mundo, con menor uso del transporte público en relación al número de desplazamientos, siendo los principales puntos de movimiento Estepona, Fuengirola, Marbella y Benalmádena, además de la capital.

Uno de los aspectos más dificultosos que encuentra el desarrollo de esta red ferroviaria en dicha zona es propiamente su ejecución, sobre todo por la masificación en la ocupación del suelo y el elevado número de expropiaciones a realizar, entre otros motivos, por lo que implementar un modelo de transporte tipo tranvía que pueda combinarse con el tráfico rodado podría ser también una opción, puesto que la mayoría de los recorridos entre municipios son de aproximadamente 20 minutos.

Si bien se abre una nueva oportunidad con los fondos europeos Next Generation, puesto que una de las líneas prioritarias de esos fondos es la estrategia de una movilidad sostenible, segura y conectada que contará con unos 13.200 millones de euros, de los que 6.536 millones de euros irán dirigidos propiamente al plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Así lo ha entendido el Gobierno de la Junta de Andalucía y ha sido uno de los proyectos que ha solicitado con cargo a estos fondos, con un presupuesto que ronda los 2.000 millones de euros.

Por otra parte, en la actualidad, el Gobierno de España se encuentra en plena fase de elaboración de los presupuestos del próximo año y es el momento en el que se puede materializar el compromiso con el tren litoral de la Costa del Sol.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía muestra su parecer favorable a que el Gobierno de España promueva las condiciones necesarias para desarrollar plenamente el corredor ferroviario del litoral de la Costa del Sol, que conecte Marbella por tren, extendiéndose hasta Algeciras, implementando en esta zona una estrategia de movilidad sostenible, segura y conectada, bien mediante los próximos Presupuestos Generales del Estado, bien a través de los fondos Next Generation, tal y como ha solicitado el Gobierno de la Junta de Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 30 de agosto de 2021.

El portavoz del G.P. Ciudadanos,

Sergio Romero Jiménez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

11-21/APC-001994, Solicitud de comparecencia del director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA ante la Comisión sobre la Discapacidad en Andalucía

Asunto: Informar sobre las políticas llevadas cabo en materia de discapacidad en la RTVA

Presentada por el G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de septiembre de 2021

Orden de publicación de 3 de septiembre de 2021

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1 del Reglamento de la Cámara, en relación con el artículo 44.1.2.º, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia en Comisión 11-21/APC-001994, a fin de informar sobre las políticas llevadas cabo en materia de discapacidad en la RTVA.

Sevilla, 3 de septiembre de 2021.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO Y PONENCIAS DE ESTUDIO

Designación de miembros de Comisiones en representación del Grupo Parlamentario Vox en Andalucía

Orden de publicación de 3 de septiembre de 2021

El Grupo Parlamentario Vox en Andalucía, conforme al artículo 40.1 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, ha realizado las siguientes designaciones:

– Como miembro de la Comisión de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, al Ilmo. Sr. D. Alejandro Hernández Valdés, que actuará como portavoz del Grupo Parlamentario en la Comisión, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Macario Valpuesta Bermúdez.

– Como miembro de la Comisión de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, al Ilmo. Sr. D. Alejandro Hernández Valdés, que actuará como portavoz del Grupo Parlamentario en la Comisión, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Manuel Gavira Florentino.

– Como miembro de la Comisión de Asuntos Europeos, al Ilmo. Sr. D. Alejandro Hernández Valdés, que actuará como portavoz del Grupo Parlamentario en la Comisión, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Rafael Segovia Brome.

– Como miembro de la Comisión del Estatuto de los Diputados, al Ilmo. Sr. D. Francisco José Ocaña Castellón, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Manuel Gavira Florentino.

– Como miembro de la Comisión de Seguimiento y Control de la Financiación de los Partidos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, al Ilmo. Sr. D. Francisco José Ocaña Castellón, que actuará como portavoz del Grupo Parlamentario en la Comisión, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Manuel Gavira Florentino.

– Como miembro de la Comisión de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones, al Ilmo. Sr. D. Francisco José Ocaña Castellón, que actuará como portavoz del Grupo Parlamentario en la Comisión, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Alejandro Hernández Valdés.

– Como miembro de la Comisión de Desarrollo Estatutario, al Ilmo. Sr. D. Francisco José Ocaña Castellón, que actuará como portavoz del Grupo Parlamentario en la Comisión, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Manuel Gavira Florentino.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 654

XI LEGISLATURA

7 de septiembre de 2021

– Como miembro suplente de la Comisión de Investigación Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, al Ilmo. Sr. D. Macario Valpuesta Bermúdez, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Manuel Gavira Florentino.

Sevilla, 1 de septiembre de 2021.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

